



**CLASE DE PROCESO:** PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD  
**DEMANDANTE:** LUZ MARINA PORRAS MONROY  
**Correo Electrónico:** [luzmarinaporras@gmail.com](mailto:luzmarinaporras@gmail.com)  
**Apoderada Dte:** Dr. CESAR AUGUSTO GONZALEZ ORTIZ  
**Correo Electrónico:** [jurisconsultas@hotmail.com](mailto:jurisconsultas@hotmail.com)  
**DEMANDADO:** OSCAR GIOVANNY URREGO MORALES  
**CORREO ELECTRONICO:** [ogurregom@unal.edu.com](mailto:ogurregom@unal.edu.com)  
**Apoderado ddo:** Dr. CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA  
**Correo electrónico:** [cdmmora@hotmail.com](mailto:cdmmora@hotmail.com)  
**RADICACION:** 680013110006-2022-0037300  
**ASUNTO:** FECHA AUDIENCIA  
**FECHA DE PROVIDENCIA:** 01 diciembre de 2022

Vencido el termino de traslado de la demanda, es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuestos en el artículo 392 del C.G.P., donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem para lo cual se procede a:

<b>Clase de audiencia o diligencia:</b> Audiencia especial art. 392 delCGP.
<b>Fecha:</b> Lunes seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)
<b>Hora:</b> DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)
<b>Lugar de inicio:</b> Sala de Audiencias – Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga OFC 218 (PLATAFORMA LIFESIZE)
<b>Duración prevista:</b> Dos Horas (2 h)

### ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Decisión de excepciones previas
4. Conciliación
5. Interrogatorio de las partes
6. Decreto de Pruebas:
7. práctica de pruebas
8. Control de legalidad
9. Alegatos de conclusión
10. Sentencia

Para el periodo probatorio se Decretarán las Siguietes:

- PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Se tienen por agregadas cada uno de los documentos aportados en el escrito de presentación de demanda, y los allegados con la contestación de la excepciones los que se analizarán conforme a las reglas de la sana crítica en la sentencia.

#### TESTIMONIAL

Se ORDENA la recepción de los testimonios de:

- LUZ MARINA MONROY PACHECO
- IBETH MARITZA PORRAS MONROY

- PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Se tienen por agregadas cada uno de los documentos aportados en el escrito de contestación de demanda, y los allegados con las excepciones presentadas, que se analizarán conforme a las reglas de la sana crítica en la sentencia.

#### TESTIMONIALES

Se ORDENA la recepción de los testimonios de:

- NORMAN FABIAN MORALES
- ELVI GIL LIEVANA

#### DE OFICIO

#### INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena el interrogatorio a la demandante LUZ MARINA PORRAS MONROY y demandado OSCAR GIOVANNY URREGO MORALES.

Se ordena entrevista a la niña LUZ HELENA URREGO PORRAS y se reitera la visita a la residencia de la demandante LUZ MARINA PORRAS MONROY, por parte de la Asistente Social adscrita al Despacho, a través de los medios virtuales.

Se tiene por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en las etapas siguientes.

**De conformidad con el numeral 3 y 4 del art. 372, del**

**C.G.P. "La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia VIRTUAL, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, A la parte o al apoderado que no concurren a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes"**

**se les previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada.**

Por lo que se les requiere para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (LifeSize), recordando que es Obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación.

Envíese copia del auto a las partes y sus apoderados a los correos electrónicos aportados y a la defensora de familia adscrita al juzgado, [luzmarinaporras@gmail.com](mailto:luzmarinaporras@gmail.com); [cdmmora@hotmail.com](mailto:cdmmora@hotmail.com) [jurisconsultas@hotmail.com](mailto:jurisconsultas@hotmail.com); [ogurregom@unal.edu.com](mailto:ogurregom@unal.edu.com)

**PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE, 15 minutos antes de la hora señalada:**  
<https://call.lifesizecloud.com/16556441>

Firmado Por:  
Socorro Jerez Vargas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd12248cd7522edf592d70f11502884bd6a4b621346a69a29c1d22fc1564822a**

Documento generado en 01/12/2022 02:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>